

Oficio: U.A.I.P. 1131/2021

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 05 de abril de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Juan Andres Velazquez Rivera.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00609821, el día 14 de marzo de 2021, misma que a la letra dice:

- "SOLICITO CONOCER QUE DIA SE ELABRO LA INFRACCION CON NUMERO DE FOLIO 57355, 57356 y 53357, ASI COMO EL MOTIVO DE DICHA INFRACCION, LUGAR DE LA INFRACCION, MATRICULA Y TIPO DE VEHICULO. SOLICITO CONOCER EL NUMERO DE PERMISOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL AÑO 2021, DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. SOLICITO CONOCER LOS TIPOS DE PERMISOS CON LOS QUE CUENTAN LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DENTRO MUNICIPIO DE GUANAJUATO QUE SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN SU PADRON. SOLICITO UNA RELACION DE TODOS LOS PERMISOS EVENTUALES VIGENTES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, MENCIONANDO EL NUMERO DE PERMISO, TIPO DE PERMISO, VIGENCIA DEL PERMISO, FECHA DE EXPEDICION DEL PERMISO, NOMBRE DEL PERMISIONARIO, MATRICULA Y RUTA. SOLICITO UNA RELACION DE TODOS LOS PERMISOS SUPLETORIOS VIGENTES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, MENCIONANDO EL NUMERO DE PERMISO, TIPO DE PERMISO, TIPO DE PERMISO, FECHA DE EXPEDICION DEL PERMISO, NOMBRE DEL PERMISIONARIO, MATRICULA, RUTA Y MENCIONAR QUE RUTA Y VEHICULO ESTA SUPLIENDO. CUANTOS DIAS MARCA LA LEY EN LOS PERMISOS SUPLETORIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. CUALES SON LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN PARA SER DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO. SOLICITO CONOCER CUALES SON LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR UN OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRO, PARA QUE ESTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. SOLICITO CONOCER CUALES SON LOS TIPOS DE OPERATIVOS QUE REALIZA LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO. SOLICITO CONOCER CUANTAS INFRACCIONES SE REALIZARON A CHOFERES O CONDUCTORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL DIA 21 DE ENERO DE 2021. SOLICITO CONOCER CUANTAS INFRACCIONES SE REALIZARON A CHOFERES O CONDUCTORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL DIA 14 DE MARZO DE 2021, POR DAR POSITIVO EN ANTIDOPING. SOLICITO CONOCER SI LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON CON SU CONCESION CORRESPONDIENTE. SOLICITO CONOCER SI ESTA PERMITIDO UTILIZAR GRUAS DE OTRO MUNICIPIO DISTINTO AL DE GUANAJUATO, PARA TRASLADAR VEHICULOS DETENIDOS POR LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRO. SOLICITO CONOCER SI PARA REALIZAR ALGUN TIPO DE OPERATIVO POR PARTE DE LOS POLICIAS VIALES DEBEN CONTAR CON UN ESCRITO QUE MENCIONE EL TIPO DE OPERATIVO QUE SE ESTA REALIZANDO. SOLICITO CONOCER COMO SE SELECCIONAN A LAS GRUAS QUE TRASLADAN A LOS VEHICULOS QUE SON DETENIDOS EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRO. SOLICITO EL PADRON ACTUAL AL 14 DE MARZO DE 2021, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DONDE SE MENCIONE NOMBRE DEL PERMISIONARIO Y/O CONCESIONARIO, SI CUENTA CON PERMISO O CONCESION, TIPO DE PERMISO, MATRICULA, PLACAS, RUTA, TIPO DE VEHICULO, NUMERO DE PERMISO. QUE SANCION AMERITA UN VEHICULO Y UNA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO POR CIRCULAR SIN AMBAS PLACAS. QUE SANCION AMERITA UN VEHICULO QUE PRESTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO POR OFRECER EL SERVICIO SIN CONCESION O PERMISO CORRESPONDIENTE. SOLICITO CONOCER EN QUE DEPENDENCIAS SE PUEDE DENUNCIAR, DEMANDAR O PONER UNA QUEJA EN CONTRA DE UN SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION. SOLICITO CONOCER CUANTAS UNIDADES AMPARA UNA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. SOLICITO CONOCER COMO SE OTROGARON LOS PERMISOS O CONCESIONES QUE BRIANDAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO QUE COMPRENDEN LA RUTA DE NUEVO SOLANO. SOLICITO CONOCER SI EL LEGAL AUTORIZAR PERMISOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, SIN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS, LOS CAUALES MARCA LA LEY DE MOVILIDAD Y LOS REGLAMENTO MUNICIPALES. SOLICITO CONOCER EN QUE CONSISTE O LA FINALIDAD DE UN POGRAMA DE REGULARIZACION. SOLICITO CONOCER SI LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON CON SU CONCESION CORRESPONDIENTE Y QUE UNIDADES NO SE REGULARIZARON. SOLICITO CONOCER LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON CON SU CONCESION CORRESPONDIENTE Y QUE UNIDADES NO SE REGULARIZARON, REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACION, LUGAR Y FECHA DE PUBLICACION.". (sic).



Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DGMvTM/CJ/0466/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente.
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

ccc



Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0466/2021
Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 972/2021**
Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2021
"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente:

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 972/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 17 del mismo mes y año, por lo que solicitan atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00609821** por parte de la C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**, una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

Toda vez que la información solicitada no obra de manera digital o física en la Dirección General es turna a la Dirección de Movilidad y Transporte a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**.

Respecto al punto **número 1** de su petición me permito informar que la elaboración de los siguientes números de folios **57355** fue el día 15 de abril de 2020, por motivo de estacionarse fuera del límite permitido, lugar de la infracción calle pastita, realizada a un vehículo tipo sedán, folio número **57356** fue el día 16 de abril de 2020, por motivo de estacionarse en lugar destinado para personas con discapacidades diferentes, lugar de la infracción calle Tenaza, realizada a un vehículo tipo sedán, folio número **53357** fue el día 17 de febrero de 2020, por motivo de estacionarse en lugar prohibido, lugar de la infracción calle Tepetapa, realizada a un vehículo tipo sedán.

Respecto al punto **número 2, 4, 5, 16, 24 y 25** de su petición, le informo que por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual **se ponen a disposición** para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al **derecho humano** que posee toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

Nombre: Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Ayuntamiento 2018 - 2021

Teléfono: 473 102 24 00 Ext. 2204 y 2209

Correo: uaip@guanajuatocapital.gob.mx

Dirección: Plaza de la Paz número 12, Col Centro, CP 36000, Guanajuato, Gto.

Días: Lunes a Viernes (solo días hábiles)

Horario: 8:30 a 16:00 horas

De igual forma se le hace de conocimiento que de llegar a generarse algún costo respecto a la información solicitada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a letra señala:

***Artículo 102.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.*

Así mismo, se le hace de conocimiento que parte de la información que solicita, dentro de los puntos referidos, cae en el supuesto de ser clasificada, bajo el principio de **confidencialidad**, lo anterior con fundamento en los preceptos legales del artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Mismos que se le harán saber en el momento que se apersone ante esta dirección.

Respecto al punto **número 3** de su petición me permito informar que los permisos con los que cuenta el Servicio de Transportes Público en Ruta Fija en sus modalidades de Urbano y Suburbano son los citados en el Capítulo II De los Permisos, del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Relativo al punto **número 6** de su petición se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 124 del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*; establece que los permisos supletorios se otorgarán con una vigencia no mayor de 30 días, atendiendo a la circunstancia del caso. Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Respecto al punto **número 7** de su petición se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 8 del *Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato*; establece los requisitos

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

para ser Director General y Subdirector de Transito, Movilidad y Transporte Municipal. Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Respecto al punto **número 8** de su petición se informa que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a ello las actuaciones en los operativos es conforme a lo fundamentado en los artículos 1, 8, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1, 3, 4, 5, 64 fracción II, 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato, 214, y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, fracciones I y II, 3 fracciones I, II, VI y VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2, fracción I, VII, 3, 3bis, 21 fracciones I, III, IV, 31 fracción III, 36, 64 fracción II, 239, 249 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 252, 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 1, 3, 5 fracciones I, VI, VIII, y 8 fracción II, del Reglamento de Policía Municipal Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto, 1, 2, 3 fracciones III, V, XVIII, XXII, XXIII, XXVII, 4 fracción V, 5, 11 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII, XIXZ, 16, 80, 178, 181, 182 fracción I, 184, fracción I, II, III, IV, 186, 290, 291, 292 fracción II, IV, 295, y 298 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Relativo al punto **número 9** de su petición se informa cuales son los operativos que se realizan atendiendo al marco jurídico en materia, y son los siguientes:

- 1.- Filtro (Revisión de documentos en coordinación con seguridad pública);
- 2.- Identificación de vehículos;
- 3.- Portación y uso de casco protector;
- 4.- Canguro (Retiro de vehículos abandonados);
- 5.- Verificación vehicular;
- 6.- Implementos de seguridad; como uso de cinturón de seguridad, luces en buen estado (luciérnaga), en general vehículos en buen estado.
- 7.- Distractores de conductores y peatones, celular entre otros;
- 8.- Recoger objetos que obstruyan la vía pública (cadenas, postes, botes, etcétera);
- 9.- Alcohometría;
- 10.- Radar (velocidad);
- 11.- Aseguramiento y detención de vehículos según las necesidades;
- 12.- Polarizado y
- 13.- Elementos contaminantes (Escape modificado, roto y/o ruido excesivo)

Referente al punto **número 10** de su petición se brinda la información conforme el periodo solicitado del 01 de enero de 2020 al 21 de enero de 2021, teniendo un resultado de **352** infracciones elaboradas a operadores del Servicio de Transporte Público en ruta Fija en sus modalidades de Urbano y Suburbano en este Municipio.

Respecto al punto **número 11** de su petición se informa que una vez revisando los archivos que obran en esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal se encontraron **6** infracciones elaboradas a operadores del Servicio de Transporte Público por el concepto de conducir bajo algún efecto de alguna droga.

Concerniente al punto **número 12** de su solicitud se informa que la última fecha del programa de regularización fue en el año 2003, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en fecha 05 de septiembre de 2003, del cual ninguna unidad participante fue concesionada.

Respecto al punto **número 13** de su solicitud procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que para el traslado de los vehículos detenidos por los operativos de alcoholemia, es bajo lo estipulado en el artículo 210 párrafo tercero del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato y la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Relativo al punto **número 14** de su petición se informa que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna, respecto a los policías viales, sin embargo, aunado a lo anterior los comandantes, oficiales y agentes adscritos a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, deberán contar con un oficio de comisión emitido por autoridad competente.

Concerniente al punto **número 15** de su petición no se ha encontrado información en posesión al respecto, aunado a lo anterior se presta el servicio en base a los turnos establecidos entre ellos mismos.

Respecto al punto **número 17** de su petición se informa que las sanciones a la que son acreedores los operadores y transportista del Servicio de Transporte Público en sus modalidades de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, son las establecidas en el artículo 206 y 212 del *Reglamento de*



Avanzamiento 2018 - 2021

Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato. Se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.



Respecto al punto **número 18** de su petición le informo que los vehículos que presten un servicio de Transporte Público en sus modalidades de Urbano y Suburbano en Ruta Fija y no cuenten con un permiso o concesión serán sancionados por lo estipulado en el artículo 212 fracción I del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.*

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> su para consulta.

Relativo al punto **número 19** de su petición le informo que dentro de la información que posee esta dirección no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a ello las dependencias gubernamental correspondientes para atender quejas y/o denuncias de un Servidor Público del Gobierno Municipal de Guanajuato es Contraloría Municipal, Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Ministerio Publico, atendiendo las dispipaciones legales establecidas en sus reglamentos.

Respecto al punto **número 20** de su petición se hace de su conocimiento que en el Título Concesión especifica el número mínimo y máximo de vehículos que ampara, mismo que será en razón de los vehículos que se requieran para la prestación del servicio, para que se garanticen índices razonables de rentabilidad para los concesionarios y tarifas accesibles al público usuario, con fundamento en el artículo 20 y capítulo I Concesiones del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*; Capítulo IV, *Concesiones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.*

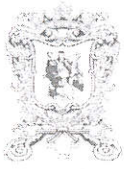
Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Relativo al punto **número 21** de su petición se le informa que para la ruta de Nuevo Solano se otorgaron atendiendo los preceptos legales establecidos en el artículo 207 de la *Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.*

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

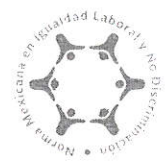
Respecto al punto **número 22** de su petición se le informa que no se ha encontrado información en posesión de esta dirección al respecto, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que **no**

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



es legal en base a lo estipulado por el artículo 33 fracción VI, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; artículo 11, 124 párrafo tercero, 129 fracción XII, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para consulta.

Relativo al punto número 23 se informa que la finalidad del Programa de Regularización, es brinda certeza jurídica a quienes, de manera continua y permanente, han estado brindando el servicio de transporte público, sin contar formalmente con el acto administrativo de concesionamiento o título de concesión correspondiente, además ser el programa a través del cual es procedente la actualización del sistema de transporte tanto administrativo, como jurídica y operativamente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 64 fracción II, 66 fracción IX, XV, y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10, capítulo II, sección primera, Título tercero capítulo I, sección primera del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

Lic. Luis Rivera Almanza

Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213